

# Boletín



# Oficial

## de las Cortes de Castilla y León

### II LEGISLATURA

AÑO VII

21 de Febrero de 1989

Núm. 76

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)</b>			
P.N.L. 97-I		P.N.L. 100-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a inclusión de la provincia de Salamanca en el Convenio con el M. E. C. para un "Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte".	2399	PROPOSICION NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Julián Altable Vicario y D. Octavio Granado Martínez, relativa a cesión de local en uso gratuito a la Asociación de Vecinos del barrio burgalés "Fuentes Nueva".	2401
P.N.L. 98-I		P.N.L. 101-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a medidas de conservación y gestiones para la declaración de "Monumento Patrimonio de la Humanidad" de la Iglesia de Santo Domingo y del Claustro de San Juan del Duero de la Ciudad de Soria.	2399	PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a medidas para la erradicación definitiva y la prevención de peste porcina africana en Salamanca.	2402
P.N.L. 99-I		P.N.L. 102-I	
PROPOSICION NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Julián Simón de la Torre y D. Julián Altable Vicario, relativa a realización de gestiones con RENFE y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la desaparición de paso a nivel en la carretera L-BU-730.	2400	PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Sainz García, relativa a necesidad de creación de la unidad de lesionados medulares en Castilla y León.	2403
		P.N.L. 103-I	
		PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a control de calidad de obras.	2404

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 104-I		Miguel Valcuende González, relativa a eficacia de las ayudas a Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.	2409
PROPOSICION NO DE LEY presentada por los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, relativa a conservación y restauración de edificios y lugares que fueron Sedes Históricas de las antiguas Cortes.	2405	P.E. 403-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a eficacia de la política económica de apoyo a la iniciativa privada.	2409
<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		P. E. 404-I	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, relativa a la propuesta de creación de una Comisión de Investigación sobre la realización de trabajos de carácter privado por funcionarios de la Junta de Castilla y León en la Sección de Ganadería de Valladolid.	2405	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a contestación a la solicitud de 14-9-1988 de los Presidentes de Cooperativas "Sierra de Francia".	2410
		P.E. 405-I	
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES</b>		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a promoción pública de viviendas sociales en Villoria (Salamanca).	2411
<b>Interpelaciones</b>		P.E. 406-I	
I. 16-I'		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a situación de los procesos de concentración parcelaria en la provincia de Segovia.	2411
REITERACION de la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política deportiva, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 61, de 18 de Noviembre de 1988.	2406	P.E. 407-I	
<b>Preguntas con respuesta oral (P.O.)</b>		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a disposición por los propietarios de parcelas del "Polígono Industrial de Castellanos de Moriscos" (Salamanca).	2412
P.O. 104-I		P.E. 408-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a representación y legitimidad del Sr. Aznar en las declaraciones contrarias a la decisión del Pleno de la Diputación de Zamora y no extensivas a lo aprobado por la Diputación de Palencia.	2407	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a convocatoria de subvenciones con cargo a aplicación presupuestaria no contemplada en los Presupuestos de 1989.	2412
<b>Preguntas con respuesta escrita (P.E.)</b>		P.E. 409-I	
P.E. 399-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a control de pesaje de mercancías transportadas por la C-631 y estado del puente sobre el río Sil en Matarrosa.	2413
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a extremos relacionados con las instalaciones deportivas propias de la Junta de Castilla y León.	2407	P.E. 410-I	
P.E. 400-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a relación de empresas que no han presentado "Plan Estratégico" con expresión de la plantilla existente y otros extremos relacionados con el Sector de la Minería.	2413
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a turnos de guardias médicas en las Zonas Básicas de Salud de Zamora-Esla y Zamora-Duero y ubicación de los Centros de Salud de estas Zonas.	2408	P.E. 411-I	
P.E. 401-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a ayudas,	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a propósito, condiciones y fecha de cesión de locales al Ayuntamiento de Laguna de Duero.	2408		
P.E. 402-I			
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D.			

	<u>Págs.</u>
subvenciones o inversiones realizadas en Campaspero y Peñafiel en 1988 y previsiones para 1989.	2413
P.E. 412-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a circunstancias que han aconsejado a la Consejería de Fomento seguir el procedimiento de concurso y no el de subasta en la adjudicación de diversas obras.	2415
P.E. 413-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a pro-	

	<u>Págs.</u>
tección de huellas de animales prehistóricos en Costalomo y Regumiel de la Sierra.	2415
<b>V. ORGANIZACION DE LAS CORTES</b>	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León suprimiendo la plaza de Auxiliar Administrativo adscrita al Gabinete de Prensa y Protocolo y creando una plaza en el Cuerpo Subalterno de Ujier e incorporando en las plantillas orgánicas dos plazas de Ujieres y una plaza de Ujier especializado en conducción, pertenecientes al Cuerpo Subalterno de la Cámara.	2416
CONVOCATORIA DE OPOSICIONES de 18 de Enero de 1989, para proveer cuatro plazas de plantilla en el Cuerpo Subalterno de las Cortes de Castilla y León.	2416

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY

P.N.L. 97-I

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 97-I, presentada por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a inclusión de la provincia de Salamanca en el Convenio con el M. E. C. para un "Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte".

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura. Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION

NO DE LEY para su sustanciación ante la Comisión de Educación y Cultura.

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Junta de Castilla y León ha firmado, o está a punto de firmar, un convenio con el MEC para un "Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte". La Provincia de Salamanca no entrará en el mencionado convenio por ser su Diputación la que gestionó directamente con el MEC la firma del convenio.

Dado que en el pleno de la Diputación, celebrado el 30 de noviembre de 1988, fué rechazada por mayoría, la propuesta de firma del convenio señalado y con el fin de que la Provincia de Salamanca no sea excluida de tan importante convenio es por lo que presentamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que la Junta de Castilla y León incluya en el mencionado convenio a la Provincia de Salamanca.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pascual Sánchez Iñigo*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano*

P.N.L. 98-I

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 98-I, presentada por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a medidas de conservación y gestiones para la declaración de "Monumento Patrimonio de la Humanidad" de la Iglesia de Santo Domingo y del Claustro de San Juan de Duero de la Ciudad de Soria.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSE ANTONIO MARTIN DE MARCO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 156 y ss., presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Iglesia de Santo Domingo de la Ciudad de Soria (Monumento Nacional según Real Orden de 31 de junio de 1931), edificada en la primera mitad del s. XII, posee una portada románica, monumental fachada, calificada por diferentes especialistas como "la más insigne del románico español" o "Retablo Mayor de Castilla", sin duda por la pureza y riqueza tanto del estilo arquitectónico como del contenido y significado de esta "Biblia de Piedra". Este monumento —el más representativo de Soria y uno de los máximos exponentes del Patrimonio histórico-artístico de nuestra Comunidad—, se encuentra en estado progresivo de deterioro, con desprendimiento de figuras, apertura de grietas, humedades... etc., que conlleva a una paulatina descomposición y pérdida del mismo, siendo preciso que, con la máxima urgencia se tomen cuantas medidas sean necesarias para detener el progresivo proceso de deterioro.

Por otra parte, el Claustro de San Juan de Duero, originalísima joya de principios del s. XIII (Monumento Nacional según Real Orden de 25 de agosto de 1882), es la síntesis arquitectónica de las diferentes culturas embrionarias de la España actual, plasmadas en el entrecruzamiento de las arquerías que convierten al Claustro en un ejemplar único del Arte Español.

Ambos Monumentos, Iglesia de Santo Domingo y Claustro de San Juan de Duero, por sus singulares características merecían tener el título de "Patrimonio de la Humanidad", sumándose a otros monumentos de nuestra Comunidad que ya lo poseen e incrementando de esta manera el valor de nuestro Patrimonio Histórico-Artístico.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social presenta las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCION:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que adopte, con la máxima urgencia, cuantas acciones y medidas sean precisas y necesarias para evitar que prosiga el proceso de deterioro de la fachada de la Iglesia de Santo Domingo de Soria, procurando su conservación y cuidado posteriores.

2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que realice cuantas gestiones sean necesarias ante el Gobierno de la Nación, UNESCO, y cuantos Organismos y Entidades sean competentes en la materia, con el fin de obtener la declaración de "Monumento Patrimonio de la Humanidad" para la Iglesia de Santo Domingo y el Claustro de San Juan de Duero de la Ciudad de Soria

En Soria, a 9 de Febrero de 1989.

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Antonio Martín de Marco*

P.N.L. 99-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 99-I, presentada por los Procuradores D. Julián Simón de la Torre y D. Julián Altable Vicario, relativa a realización de gestiones con RENFE y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la desaparición de paso a nivel en la carretera L-BU-730.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JULIAN SIMON DE LA TORRE y D. JULIAN ALTABLE VICARIO, ambos Procuradores de las Cortes

de Castilla y León por la provincia de Burgos, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista y al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su sustanciación ante la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la carretera L-BU-730 que une el núcleo de Miranda de Ebro con el nuevo hospital comarcal, existe un paso a nivel que, dado el gran tráfico ferroviario que tiene, supone un gran retraso al mismo tiempo que un gran peligro para el acceso al hospital, como lo viene demostrando la experiencia de estos últimos meses.

Para tratar de solucionar este problema, a petición del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, tuvo lugar en la Dirección General de Pasos a Nivel de RENFE, una reunión entre la Junta de Castilla y León, RENFE y el Ayuntamiento de Miranda; en la misma RENFE hizo un ofrecimiento, aceptado en principio por el Ayuntamiento mirandés, y que podía ser la solución inmediata mediante la construcción de un paso a distinto nivel. El representante de la Junta, en dicha reunión, aseguró que en breve plazo daría contestación. Al no haber variado la buena disposición tanto de RENFE como del Ayuntamiento para la solución del problema, su no consecución es sólo imputable a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que en un plazo inferior a un mes, establezca los contactos oportunos con RENFE y con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro a efectos de formalizar con la máxima urgencia una reunión entre los tres entes para tratar específicamente de todas las cuestiones que permitan la desaparición del paso a nivel existente sobre la carretera L-BU-730.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

V. B. El Portavoz

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Altable Vicario*

V. B. El Portavoz

P.N.L. 100-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 100-I, presentada por los

Procuradores D. Julián Altable Vicario y D. Octavio Granada Martínez, relativa a cesión de local en uso gratuito a la Asociación de Vecinos del barrio burgalés "Fuente Nueva".

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JULIAN ALTABLE VICARIO y OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social y Socialista, respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 156 y ss., presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de vecinos del barrio burgalés "Fuente Nueva", compuesto mayoritariamente por viviendas de promoción pública iniciadas por el IPPV y entregadas por la Junta de Castilla y León hace algunos años, ha venido solicitando reiteradamente a la misma un local que sirviera como sede social de la Asociación y a las actividades de carácter comunitario que la misma viene desarrollando.

Atendiendo sus peticiones, se iniciaron en su momento los trámites de cesión de uso, afectando previamente un local de la entonces Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio a la en aquél momento Consejería de Bienestar Social que abrió el expediente económico correspondiente para realizar las obras de adaptación necesarias, según proyecto elaborado por su Delegación Territorial en Burgos. Este expediente, instruido para determinar las obras previas a la cesión, se encontraba en tramitación en julio de 1987.

Desde la indicada fecha, las actuaciones iniciadas se han paralizado, y los sucesivos contactos mantenidos por la Asociación con la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Cultura y Bienestar Social y con la

Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos sólo han servido para concretar que la Junta considera privativas de las Corporaciones Locales las actividades de desarrollo comunitario, y, en consecuencia, sólo estaría dispuesta a ceder el local para fines como guardería infantil.

La Asociación de Vecinos "Fuente Nueva" ha aceptado en momento las consideraciones de la Junta, sin encontrar respuesta demasiado positivas, y a pesar de que la multiplicidad de problemas sociales con que se enfrenta el barrio hacían aconsejable un uso polivalente del local, que permitiera la atención a colectivos diversos a los que el Ayuntamiento de Burgos no presta ninguna atención, en contraposición con el trabajo de la Asociación, que intenta en la medida de sus escasas posibilidades intervenir en la problemática del barrio a través de un convenio con el INSERSO.

Sin perjuicio de que el uso central del local estuviera especializado en uno u otro servicio social, es evidente la conveniencia de que esta dotación fuera susceptible de usarse como sede de la Asociación y de los programas que la misma realiza.

La existencia de un local para asociaciones de vecinos o de desarrollo comunitario ha sido hasta ahora una constante en las promociones públicas de viviendas de protección oficial. La cesión de este local, en condiciones de uso, es para el barrio burgalés "Fuente Nueva" un imperativo de justicia, y el paso previo a la suscripción por parte de la Junta de acuerdos en materia de prestación de servicios sociales.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que en el plazo más breve posible, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 6/187, de 7 de Mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, ceda en uso gratuito a la Asociación de vecinos del barrio burgalés "Fuente Nueva" un local en condiciones de habitabilidad, con destino a la ser utilizado para la prestación de servicios sociales, actividades de animación comunitaria y como sede social de la Asociación".

En Burgos, a 9 de Febrero de 1989.

EL PROCURADOR

*Julián Altable Vicario*

V. B. El Portavoz del G.P. de CDS

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

V. B. El Portavoz del G.P. SOCIALISTA

**P.N.L. 101-I**

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la

Proposición No de Ley, P.N.L. 101-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a medidas para la erradicación definitiva y la prevención de peste porcina africana en Salamanca.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 156 y ss., presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Por acuerdo de la Comunidad Económica Europea de 14 de Diciembre de 1988, España es, a partir de este día, un País libre de "Peste Porcina Africana", aunque se mantienen limitaciones para la exportación de productos derivados del cerdo en siete provincias del Territorio Nacional.

Esta limitación afecta en Castilla y León exclusivamente a parte de la Provincia de Salamanca, y de modo muy concreto a aquella en la que se cría ganado porcino Ibérico.

Parece a todas luces evidente que resulta extremadamente urgente aplicar todos los medios humanos, técnicos y económicos que permitan en el lapso de tiempo más breve posible, por un lado erradicar definitivamente de Castilla y León los últimos restos de peste porcina Africana, y por el otro evitar que pueda reproducirse.

Por lo expuesto se formulan las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCION:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a emplear con carácter intensivo la totalidad de los medios humanos, técnicos y económicos disponibles para erradicar definitivamente de Salamanca los posibles restos de la posible Peste Porcina Africana, intensificando igualmente las campañas de prevención.

2. Se adopten las más estrictas medidas para que todos los animales porcinos que entren en la parte de la Provincia de Salamanca afectada, procedentes de otras provincias que tienen el mismo problema, tengan análisis serológicos negativos en relación con esta enfermedad.

En Fuensaldaña, a 30 de Enero de 1989.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

### P.N.L. 102-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 102-I, presentada por el Procurador D. José L. Sáinz García, relativa a necesidad de creación de la unidad de lesionados medulares en Castilla y León.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

D. JOSE LUIS SAINZ GARCIA, Procurador por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 156 del Reglamento de esta Cámara presenta para su debate en Pleno la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, relativa a la necesidad de la creación de la unidad de lesionados medulares en Castilla y León.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Es innegable el progresivo aumento de los lesionados medulares en toda la Nación, en progresión que yo me atrevería a calificar de geometría, en relación al avance tecnológico de la vida misma, sirva como ejemplo el cada vez mayor parque automovilístico con coches y motos de elevada cilindrada y por tanto potencialmente lesivos a los ciudadanos. Qué duda cabe que éstos, junto con los accidentes laborales, deportivos, casuales y enfermedades, constituyen la causa fundamental de esta cada vez mayor

población de para y tetrapléjicos (por obviar todo tipo de paresias, en numerosas ocasiones igualmente graves). Si bien esto es real, no resulta menos cierta la poca sensibilidad hasta ahora demostrada (veremos si en adelante esto cambia) hacia esta dolencia por los Organos Administrativos y por los Poderes Públicos, por motivos tan diversos que en este momento no encuentro prudente por mi parte el analizar. Sirva como ejemplo a esto último las pocas Unidades existentes para la atención de los mielolesos (a todas luces insuficientes) y los precarios recursos sociales de los que gozan la mayor parte de esta población.

Qué duda cabe que el lesionado medular es un paciente costoso económicamente, de largo ingreso hospitalario, dependiente toda su vida de periódicos controles y cuidados, que no por ser simples pueden ser realizados por personal no experto en este tipo de afección.

La atención al mieloleso nunca debe estar sujeta a criterios económicos, sino que debe ser entendida como un bienestar social al que toda persona tiene derecho, no obstante, no puedo reprimir mi impresión de que se ha recapacitado muy poco sobre este tema, ya que un somero análisis de la situación actual evidencia (incluso para mí, no acostumbrado en absoluto a moverme en el campo económico y financiero) la diferencia de gasto generada (de momento para el País, con el tiempo para las propias Comunidades Autónomas) entre tratar y revisar periódicamente a un lesionado medular en su propia Región, a realizarlo en un hospital a cientos de kilómetros. Moviéndome nuevamente en la hipótesis de los ejemplos, sirva como ilustración lo siguiente: un paro tetrapléjico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que es tratado a 500 km. de su lugar de origen debe permanecer ininterrumpida y obligatoriamente entre seis y doce meses, según casos, en régimen de ingreso hospitalario, separado de su entorno familiar, afectivo, social y cultural antes de poderse proceder al alta hospitalaria tras haber alcanzado el mayor grado posible de rehabilitación física, debiendo ser reinsertado de nuevo a su ambiente de una forma brusca y la mayor parte de las veces traumática. ¿No sería más correcto y menos costoso económicamente hablando para la Administración, que el paciente fuera tratado en su propia Comunidad Autónoma, donde el régimen de ingreso hospitalario podría ser establecido única y exclusivamente durante su etapa aguda (tres, cuatro meses) continuando posteriormente un tratamiento cinesiterápico ambulatorio hasta completar su total rehabilitación? ¿No se precedería de esta forma a una rehabilitación y reinsertación total más completa y menos traumática para el afectado y sus familiares, al ser enfrentado nuevamente con su entorno social más paulatinamente y no de forma tan brusca? ¿No se mitigará en cierto modo el daño sufrido al tener acceso a su familia y amigos más frecuentemente? Quizás estas sean preguntas que solo puedan ser respondidas por todos aquellos que se han visto en esa situación.

Por otra parte este supuesto paciente debe (si se pretende dar calidad de atención y seguimiento) realizar periódicas revisiones médicas cada seis u ocho meses, lo

ideal o en su defecto una vez al año (nunca cada dos, tres o más años, como actualmente viene ocurriendo), debiendo desplazarse nuevamente el paciente al Centro de Referencia, en este caso el de Toledo, donde permanecerá otra vez una media de diez días (si no surgen complicaciones) en régimen igualmente de ingreso, cuando si existiese esa hipotética Unidad Regional preparada para su atención, podría ser realizada la revisión en numerosos casos ambulatoriamente, en otros con un ingreso de dos, tres días, e incluso en algunos casos obviada mediante periódicos desplazamientos de un equipo experto al propio domicilio del paciente (un solo viaje cada quince días de un equipo compuesto de un médico rehabilitador, un ATS, un asistente social y un ortopedista podría, previa planificación de una ruta adecuada obviar muchas revisiones hospitalarias). ¿No es evidente el ahorro económico que esto puede suponer? ¿No resulta igualmente evidente que esa supuesta Unidad proporcionaría beneficios a todos, lesionado, familiares, Administración, etc...? Conteste quien se sienta capacitado para ello y quien proceda, a todas estas preguntas, realicen cálculos económicos, estudien beneficios sociales que de esto pueden derivarse y a la vista de ello realicen lo que más oportuno les parezca. Recapítense igualmente que un lesionado medular bien rehabilitado, bien controlado y reinsertado socialmente puede colaborar con el resto de la población, desempeñar trabajos o tener puestos de suma responsabilidad perfectamente, dejando de ser esa carga social incierta y erróneamente interpretada por todos los desconocedores de la materia. Todos recordamos hombres tan ejemplares como Roosevelt (poliomielítico y Presidente de los Estados Unidos en 1891) o por citar alguno de nuestros días el Profesor Rossier (parapléjico y autoridad mundialmente conocida en este campo de la medicina)

#### PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que la Junta de Castilla y León inste al Gobierno de la Nación para que en el plazo más breve posible cree en la Comunidad Autónoma de Castilla y León una Unidad de Lesionados Medulares.

Fuensaldaña, 9 de Febrero de 1989.

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Luis Sáinz García*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

P.N.L. 103-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 103-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a control de calidad de obras.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 156 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante el Pleno.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Razones de eficacia y economía en la aplicación de recursos escasos aconsejan que se garantice la perfecta calidad de todas aquellas obras que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma. Para conseguirlo es necesaria la existencia del correspondiente control de calidad de las mismas, así como una correcta ejecución del citado control de calidad.

Conviene recordar a estos efectos que existen en las nueve provincias de la Región, Laboratorios de titularidad de la Administración de la Comunidad, con medios y recursos humanos y técnicos capaces de realizar en buena medida la labor citada.

Por todo ello el Procurador que suscribe formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. En todas las obras ejecutadas por, o a instancia de la Junta de Castilla y León, se verificarán los ensayos de materiales y unidades de obra que en cada caso sean necesarios para controlar su calidad.
2. Igualmente se realizarán los citados controles de calidad en las obras de titularidad pública o privada que necesiten autorización o aprobación, o que se realicen con ayuda económica, o con significación económica de la Junta de Castilla y León.
3. Para ello se incluirá en los proyectos correspondientes un apéndice que contenga el programa de control de calidad.



4. De todas estas operaciones se deberá llevar el correspondiente registro por escrito.

5. Los controles de calidad de las obras ejecutadas por o a instancia de la Junta se realizarán por los Laboratorios de Control de Calidad de la Consejería de Fomento, siempre que su capacidad lo permita.

Cuando el órgano que contrate no sea la Junta el control de calidad podrá ser realizado además por laboratorios homologados (Decreto 2215/1974) con la siguiente limitación:

Obras ejecutadas por empresas o personas físicas propietarias de los laboratorios. (Se entenderá la palabra propiedad en su sentido más general con independencia de que ésta sea directa o indirecta).

6. El coste de los controles de calidad correrá a cargo del contratista de la obra, con el límite previsto en la legislación vigente.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano*

P.N.L. 104-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 104-I, presentada por los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, relativa a conservación y restauración de edificios y lugares que fueron Sedes Históricas de las antiguas Cortes.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y

León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara formulan la siguiente Proposición No de Ley para ser sustanciada ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde que en 1.188 se reunieran por primera vez las Cortes Leonesas, muchas han sido las localidades de nuestra Comunidad Autónoma en que se han celebrado, a lo largo de la Historia, distintas Sesiones de Cortes.

Lamentablemente algunos de los edificios en que éstas se reunieron han desaparecido, otros han llegado hasta nosotros en estado ruinoso, y no pocos de los que perduran precisan de actuaciones necesarias que garanticen su mejor conservación.

Las actuales Cortes de Castilla y León, conscientes del valor histórico y testimonial de estos edificios tienen la decidida voluntad de conservarlos en las mejores condiciones posibles a fin de que puedan seguir siendo un claro testimonio de nuestra historia.

Por ello los grupos parlamentarios formulan la siguiente Propuesta de Resolución:

Las Cortes de Castilla y León a la vez que manifiestan su interés y voluntad de colaboración, instan a la Junta de Castilla y León para que, en la medida de lo posible, se acometa un plan de conservación y restauración de los edificios y lugares que fueron Sedes Históricas de las antiguas Cortes.

En Valladolid, a 15 de Febrero de 1989.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO POPULAR

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO SOCIALISTA

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL CDS

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO MIXTO

### III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

#### Acuerdos

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de Febrero de 1989, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento, ha acordado tramitar ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León la Propuesta efectuada por la quinta parte de los Procuradores de la Cámara, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de una Comisión de Investigación sobre la realización de trabajos de carácter privado por funcionarios de la Junta de Castilla y León en la Sección de Ganadería de Valladolid.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los firmantes, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, proponen la creación de una Comisión de Investigación que conozca de los trabajos de carácter privado que ordinariamente pudieran realizar durante su jornada laboral funcionarios de la Junta de Castilla y León en la Sección de Ganadería de la provincia de Valladolid y esclarezca las responsabilidades políticas.

Fdo.: *Leandro J. Martín Puertas*

Fdo. *Fco. J. Paniagua Iñiguez*

Fdo.: *Jaime González Ganzález*

Fdo.: *Laurentino Fernández*

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Fdo.: *Octavio Granado*

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

Fdo.: *José Castro Rabadán*

Fdo.: *Juan Antonio Lorenzo Martín*

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Fdo.: *A. de Meer*

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

Fdo.: *Pascual Sánchez Iñigo*

Fdo.: *Leopoldo Quevedo Rojo*

Fdo.: *Fernando Queipo*

Fdo.: *Miguel Valcuende*

Fdo.: *Lorenzo López Trigal*

Fdo.: *M.ª Matilde Fernández*

Fdo.: *Angel Martín Vizcaíno*

Fdo.: *Julián Simón de la Torre*

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

##### Interpelaciones

I. 16-I'

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite el escrito

presentado por el Grupo parlamentario Socialista, reiterando la Interpelación, I. 16-I', formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario, relativa a política deportiva, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 61, de 18 de Noviembre de 1988.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, mediante el presente escrito comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 del Reglamento de la Cámara desea mantener la interpelación número 16 referente a política deportiva para su debate en el presente periodo de sesiones.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano*

#### Preguntas con respuesta oral (P.O.)

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 104-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a representación y legitimidad del Sr. Aznar en las declaraciones contrarias a la decisión del Pleno de la Diputación de Zamora, no extensivas a lo aprobado por la Diputación de Palencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.O. 104-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. JOSE CASTRO RABADAN, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación ORAL ANTE EL PLENO.

## ANTECEDENTES:

En la prensa regional del mes de enero se publicaron los sueldos presupuestarios por la Diputación de Palencia para el año 1989, especificando las de su Presidente.

El aumento que supone sobre las percibidas en 1988 son astronómicamente superiores al IPC del año pasado.

Asimismo se publicó el 7-2-1989 la noticia que hace referencia a la regulación de los sueldos en la Diputación de Zamora con mayoría también del Partido Popular; los aumentos salariales del Presidente, Vicepresidente y Diputados a que hace referencia fueron considerados por la prensa como sustanciosos en relación con los que venían percibiendo, siendo no obstante inferiores a los que en su día se presupuestaron en la Diputación de Palencia.

Dichos sueldos fueron aprobados en los respectivos Plenos de las Diputaciones.

El Presidente de la Comunidad Autónoma Sr. Aznar hizo unas declaraciones en todos los medios de comunicación regionales y nacionales el día 8-2-89, oponiéndose y condenando la regulación realizada por la Diputación de Zamora, sin hacerlo extensivo a la aprobada por la Diputación de Palencia.

Como quiera que las Corporaciones Locales gozan de autonomía para ejercer sus funciones y la decisión tomada debió ser fundamentada y sopesada por los representantes del Partido Popular en las dos Diputaciones, sin que se pueda ejercer ninguna ingerencia por parte de otros órganos o instituciones.

## PREGUNTA:

¿En calidad de qué representación y legitimidad el Sr. Aznar hizo las declaraciones contrarias a la decisión del Pleno de la Diputación de Zamora sin hacerlo en su día sobre lo aprobado por la Diputación de Palencia?.

EL PROCURADOR

Fdo.: José Castro Rabadán

## Preguntas con respuesta escrita P.E.

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión

de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 399-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a extremos relacionados con las instalaciones deportivas propias de la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea

P.E. 399-I

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo del artículo 148 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara formula la siguiente PREGUNTA para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

## EXPOSICION:

En la comparecencia ante la Comisión de Educación y Cultura del día 7-10-87 el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Bienestar Social dijo que en las instalaciones deportivas propias de la Junta se invertirán las cantidades suficientes para su puesta a punto de uso, procediendo, en una segunda fase, a delegar la gestión de las mismas en las Corporaciones locales y provinciales.

## PREGUNTA:

- Relación de cantidades invertidas ya y en proyecto en las instalaciones propias de la Junta de Castilla y León.
- ¿Tiene previsto la Junta un fecha para efectuar lo indicado para la segunda fase?
- ¿Se lleva en cada instalación una contabilidad de ingresos-gastos de mantenimiento?
- Si es así ¿cuánto cuesta a la Junta el mantenimiento anual de cada una de las instalaciones?

Fuensaldaña a 8 de Febrero de 1989.

EL PROCURADOR

Fdo.: Pedro San Martín Ramos

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta

con respuesta escrita, P.E. 400-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a turnos de guardias médicas en las Zonas Básicas de Salud de Zamora-Esla y Zamora-Duero y ubicación de los Centros de Salud de estas Zonas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 400-I

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador del Grupo Parlamentario del CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL al amparo del artículo 148 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

#### EXPOSICION:

Al considerar que los turnos de guardia entre los médicos titulares de las Zonas Básicas de Salud de Zamora-Esla y Zamora-Duero no están centralizados en unos locales concretos y dotados adecuadamente, así como no disponer dichas Zonas de equipos de atención primaria ni conocer la futura ubicación de los Centros de Salud, este Procurador

#### PREGUNTA

- ¿Piensa la Consejería de Cultura y Bienestar Social que los turnos de guardia entre los médicos titulares de las zonas Básicas de Salud de Zamora-Esla y Zamora-Duero se están haciendo de acuerdo con normativa vigente y en locales concretos dotados de unas condiciones adecuadas de calidad asistencial?
- ¿Tiene la Consejería una fecha prevista para la puesta en marcha de los equipos de atención primaria de dichas Zonas?
- ¿Dónde van a ser ubicados los Centros de Salud de estas dos zonas, a cargo de qué Administración se van a construir y cuándo se prevé el comienzo de las obras?

Fuensaldaña a 8 de Febrero de 1989.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pedro San Martín Ramos*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 401-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a propósito, condiciones y fecha de cesión de locales al Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.N.L. 401-I

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JUAN B. DURAN SUAREZ, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta Escrita.

#### ANTECEDENTES.

En la localidad de Laguna de Duero (Valladolid) se hallan construidas y pendientes de su correspondiente adjudicación, 50 viviendas de Promoción Pública ubicadas en el Plan Parcial Prado-Boyal, lindantes con la urbanización del barrio de Torrelago.

Las referidas viviendas se hallan dotadas de bajos y locales con fines comerciales, susceptibles de aprovechamientos de otra naturaleza como pudieran ser los aplicables a fines sociales, comunitarios, recreativos, etc.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Laguna de Duero se ha dirigido a la Junta de Castilla y León solicitando la cesión, en las condiciones en que se determine, de algunos de estos locales al objeto de instalar en ellos los aludidos servicios sociales o municipales para atender a un núcleo de población tan importante como el que se ubica en Torrelago y su entorno.

Por lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta Escrita:

1. ¿Qué propósitos, y en qué condiciones en su caso, tiene la Junta de Castilla y León de atender a la petición del Ayuntamiento de Laguna de Duero de cesión de los locales aludidos en el antecedente de esta pregunta?

2. ¿Para qué fechas estima la Junta de Castilla y León que podría llevarse a cabo la cesión de referencia?

En Fuensaldaña, a 8 de Febrero de 1989.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 402-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a eficacia de las ayudas a Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 402-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

#### ANTECEDENTES:

Un tríptico de la Junta, dice muy sobriamente "que tiene como eje de su política económica la lucha contra el paro" cuestión loable y compartida. Por eso me llama la atención las situaciones que se están dando en Palencia y como creo que no hay una animadversión manifiesta de esta Junta hacia nuestra provincia, me hace temer que el problema que a continuación expongo, está extendido por toda la Comunidad.

Según el Decreto 110/87 de 7 de Mayo (BOCyL 19-5-87) se aprueba una serie de ayudas de apoyo a la contratación y el autoempleo.

Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales solicitaron hace más de un año estas ayudas y les fueron conce-

didadas, el caso es que aún no se han materializado, lo que hace que se les cree graves problemas económicos.

Lógicamente esta situación, no da una imagen muy eficaz de nuestra administración autonómica.

#### PREGUNTA:

Teniendo una importante demanda, las ayudas a empresas como cooperativas, S.A.L., etc. de marcado carácter social, que son un claro germen de empleo, y aún reconociendo su falta de sensibilidad para estos temas ¿qué medidas tienen previstas para evitar en el futuro las situaciones antes señaladas?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Miguel Valcuende González*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 403-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a eficacia de la política económica de apoyo a la iniciativa privada.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 403-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

#### ANTECEDENTES:

Un tríptico de la Junta, dice muy pomposamente que "tiene como eje de su política económica el apoyo a la iniciativa privada".

Haciendo abstracción de la carga ideológica que conlleva la frase, todo parece indicar, que no deja de ser

simplemente publicidad, pues la realidad práctica deja mucho que desear.

Los empresarios que solicitan las ayudas ofrecidas, se encuentran, posteriormente, con el inconveniente de que pasan muchos meses sin recibir la aportación aprobada, problema que parece de difícil solución, para la Consejería de Economía y Hacienda, no sé, si por falta de agilidad administrativa o por la no existencia de los fondos económicos necesarios.

**PREGUNTA:**

¿No pueden hacer un esfuerzo para que "el eje de su política económica", sea más rápido y eficaz?:

EL PROCURADOR

Fdo.: Miguel Valcuende González

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 404-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a contestación a la solicitud de 14-9-1988 de los Presidentes de Cooperativas "Sierra de Francia"

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea

**P.E. 404-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

D. PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 14 de Septiembre de 1988, los Presidentes de las Cooperativas "Sierra de Francia" con sede en Miranda del Castañar, Villanueva del Conde, Santibáñez de la Sierra, San Esteban de la Sierra, San Miguel del Valero,

Cepeda, Molinillo y Garcibuey, enviaron al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León un comunicado en el que se exponía:

1. Que como consecuencia de las abundantes lluvias caídas los pasados meses de junio y julio, las pérdidas de la cosecha de uva en esta zona, son prácticamente del 100 por 100.

2. Que dichas pérdidas, no se pueden achacar a la falta de tratamientos contra el Mildiu y otros hongos, ya que todos los productores trataron debidamente, perdiendo tiempo y dinero ya que motivado por las abundantes y continuadas lluvias era lavado el producto fungicida sin surtir efecto.

3. Que las producciones de uva previstas por estas cooperativas en la presente campaña era de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL kilos de uva, que al estar perdidos en su totalidad supone una pérdida económica de CIENTO DIECISEIS MILLONES de pesetas mínimo.

4. Que las economías de las familias agrarias de esta comarca y más en concreto los asociados a estas Cooperativas, se basan principalmente en la producción de uva y cereza, ésta última, también perdida casi en su totalidad.

5. Que a través de los medios de información, vemos que a otras zonas de esta Comunidad Autónoma, que también por unas u otras causas se le han perdido sus cosechas, se les propone o concede calificación de Zona Catastrófica, que puedan paliar en alguna medida estas graves pérdidas.

Solicitándose, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, que el Sr. Consejero "se digne hacer las gestiones oportunas para que esta comarca de la Sierra de Francia pueda beneficiarse de Ayudas Especiales, que permitan compensar estas pérdidas y poder subsistir dignamente los Agricultores de esta tan deprimida comarca".

**PREGUNTA:**

¿Ha contestado la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes al mencionado escrito?

¿Cuál es la postura de la Consejería respecto a la solicitud indicada?

EL PROCURADOR

Fdo.: Pascual Sánchez Iñigo

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la pregunta con respuesta escrita, P.E. 405-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a promoción pública de viviendas sociales en Villoria (Salamanca).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 405-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En el municipio de Villoria (Salamanca), debido fundamentalmente a su crecimiento demográfico, existe una gran escasez de viviendas. Esta escasez origina, entre otros problemas, el que algunos vecinos de la localidad tengan que ir a vivir a municipios cercanos.

La Corporación Municipal, con el fin de paliar este grave problema, ha ofrecido a título gratuito, a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, terrenos propiedad del Ayuntamiento, para que tome en consideración la promoción pública de veinte viviendas sociales.

PREGUNTA:

¿Ha tomado en consideración la Junta de Castilla y León la petición expuesta?

En caso afirmativo ¿En qué grado de ejecución se encuentra el proyecto.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pascual Sánchez Iñigo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 406-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a situación de los procesos de concentración parcelaria en la provincia de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 406-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador por Segovia, del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León, y, en concreto a su Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, de la que desea obtener respuesta por ESCRITO:

ANTECEDENTES:

De todos es sabido la importancia que tiene la concentración parcelaria en cualquier núcleo rural para las familias que en él habitan, así como la pérdida de renta que pueda significar el que en algunos pueblos aún no se halla realizado.

Es por ello que me cabe preguntar:

- Relación de municipios de la provincia de Segovia que tienen iniciada la concentración parcelaria.
- ¿En qué fase se encuentra en cada municipio?
- ¿Qué fechas están previstas para la entrega de las parcelas en cada municipio?

Segovia a 9 de Febrero de 1989.

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 407-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a disposición por los propietarios de parcelas del "Polígono Industrial de Castellanos de Moriscos" (Salamanca).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.N.L. 407-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información recibida de determinados propietarios de parcelas del "Polígono industrial de Castellanos de Moriscos (Salamanca)", en la fecha actual las parcelas, no están a disposición de los propietarios para que estos inicien las correspondientes construcciones, lo cual les está ocasionando, como es obvio, graves perjuicios económicos; y todo ello pese a que se les había asegurado que disponían de ellas en el pasado mes de Diciembre.

PREGUNTA:

¿Ha surgido algún problema, y cuál es este, que haya impedido que los propietarios de las parcelas puedan hacer uso de ellas?

¿En qué fecha podrán los propietarios disponer de las parcelas?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pascual Sánchez Iñigo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 408-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a convocatoria de subvenciones con cargo a aplicación presupuestaria no contemplada en los Presupuestos de 1989.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 408-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En el Boletín Oficial de Castilla y León número 235 se publica la Orden de 2 de Diciembre de 1988 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones para la dotación de material deportivo a Colegios privados participantes en Juegos Escolares. Dichas subvenciones son con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.027.711.0, la cual no se encuentra en los presupuestos de 1988.

PREGUNTA:

¿Cuál es la razón por la que se convocan subvenciones con cargo a una aplicación presupuestaria que no se encuentra en los presupuestos?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pascual Sánchez Iñigo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 409-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a control de pesaje de mercancías transportadas por la C-631 y estado del puente sobre el río Sil en Matarrosa.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*



P.N.L. 409-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. LORENZO LOPEZ TRIGAL, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

## ANTECEDENTES:

El estado del tramo en León de la carretera C-631 entre Ponferrada y Villablino viene siendo reiteradas veces motivo de conflictos ciudadanos a causa del peligroso tráfico—agravado por el paso de camiones con carbón, con excesiva carga en ocasiones— en las travesías de localidades, entre otras, como Toreno, Palacios del Sil o Matarrosa.

Especialmente en esta última población, habitada por mil setecientas personas, la travesía acrecienta su peligrosidad por la diseminación de su habitat y en especial por el estado crítico del puente sobre el río Sil sin suficiente vado peatonal; además de la falta de regularización del tráfico y el creciente paso de camiones como en otras localidades del Valle del Sil.

## PREGUNTA:

¿Por qué no hay un control continuado del pesaje de las mercancías que transportan los camiones en la C-631?

¿Se ha hecho o no valoración y estudio del estado del puente sobre el Sil en Matarrosa?

En caso afirmativo ¿qué síntesis se puede hacer de las conclusiones del informe en cuestión y qué proyectos tiene la Consejería al respecto?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Lorenzo López Trigal*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 410-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan A. Lorenzo Martín, relativa a relación de empresas que no han presentado "Plan Estratégico" con expresión de la plantilla existente y otros extremos relacionados con el Sector de la Minería.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 410-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. JUAN ANTONIO LORENZO MARTIN, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

## ANTECEDENTES:

El pasado 29 de Noviembre y a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, compareció el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Industria y Energía para informar sobre diversos extremos contenidos en el número 12 de la Resolución aprobada por el Pleno de las Cortes de 29 de Abril de 1988, con motivo del debate del Programa de Actuaciones de medidas de Política Económica del Sector de la Minería.

El Grupo Socialista manifestó en dicha comparecencia su insatisfacción por los informes aportados por el Excmo. Sr. Consejero, por lo cual la Consejería remitió en fechas posteriores un voluminoso dossier sobre "Informes técnicos de los Planes Estratégicos de las empresas del Carbón de Castilla y León".

A pesar de la cantidad de datos que se aportan en dichos informes hay otros muchos que no se reflejan en los mismos y que, con toda probabilidad, deberán obrar en poder de la Consejería. Por todo ello se formula la siguiente PREGUNTA:

1. Relación de empresas que no han presentado Plan Estratégicos con expresión de la plantilla existente.

2. Relación de asociaciones constituidas y empresas asociadas.

3. Relación de las siguientes magnitudes de las correspondientes auditorías contables de cada empresa:

- Activo circulante
- Pasivo circulante
- Exigible a largo
- Cash Flow
- Deudas con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

4. Evolución de producciones en los años 86, 87 y 88 de cada una de las empresas.
5. Evolución de plantillas en los años 86, 87 y 88 de cada una de las empresas.
6. Suplemento de precio percibido por cada empresa en los años 1987 y 1988.
7. Ejecución de los programas contemplados en el artículo 2 del Decreto 34/1988:
  - 7.1. Modificaciones de crédito de cada Aplicación Presupuestaria.
  - 7.2. Subvenciones concedidas a cada empresa con

existentes entre los Ayuntamientos de Peñafiel y Campaspero en relación con el tratamiento que a ambos confiere, en materia de inversiones, ayudas y subvenciones la Junta de Castilla y León.

De manera muy concreta parece sustentarse en la opinión pública de Peñafiel el criterio de que, por parte de la Junta de Castilla y León, pudiera haber un cierto trato de favor hacia la localidad de Campaspero que, caso de ser cierto, cuadraría mal con los principios de equidad y objetividad que ha de regir la actuación de todo gobierno.

Con objeto de que se clarifiquen al máximo posible las circunstancias anteriormente aludidas se formulan las si-

P.E. 412-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta Escrita.

## EXPOSICION DE MOTIVOS.

En el Boletín Oficial de Castilla y León número 19, del pasado día 27 de Enero, se publican sendas Resoluciones del Secretario General de la Consejería de Fomento, en virtud de las Cuales se adjudican a distintas empresas diversas obras correspondientes a la citada Consejería.

El sistema seguido para las adjudicaciones reflejadas en el Boletín de Castilla y León al que se alude, y cuyas cuantías oscilan desde 1.970 millones de pesetas, la máxima de todas ellas, hasta 38.930.000 pesetas, la de menor cuantía, ha sido el de concurso sin que se haya seguido en ningún caso el de subasta.

Por lo expuesto se formula la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta Escrita:

¿Cuál es la circunstancia o circunstancias de las contempladas en el Artículo 35 de la Ley de Contratos del Estado y 113 de su Reglamento General de Contratación, modificadas por el Real Decreto Legislativo 931/1986, que han aconsejado a la Consejería de Fomento seguir el procedimiento de concurso en lugar del de subasta para los expedientes de obras cuya resolución viene recogida en el Boletín Oficial de Castilla y León número 19?

En Fuensaldaña, a 13 de Febrero de 1989.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pedro San Martín Ramos*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de Febrero de 1989, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 413-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a protección de huellas de animales prehistóricos en Costalomo y Regumiel de la Sierra.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E.413

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el Artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

## ANTECEDENTES:

Hace poco más de un año (Diciembre 1987) la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León contestaba a una pregunta de este procurador sobre huellas de animales prehistóricos en diversos términos del partido judicial de Salas de los Infantes (Burgos), respondiendo literalmente: "La actuación que está prevista consistirá en un cerramiento y señalización de las huellas existentes en el núcleo urbano de Regumiel de la Sierra. De esta forma se evitará el paso de cualquier vehículo y se ofrecerá a la vez unas breves orientaciones pedagógicas sobre las características geológicas y paleontológicas de estos restos". Tras esta contestación, y en contactos mantenidos con técnicos de la Consejería, se informó a este procurador de que el mismo vallado podría realizarse si se justificaba en otras huellas situadas en otros términos municipales.

El Colectivo Arqueológico Salense, grupo de aficionados preocupados por el patrimonio arqueológico de esta zona de Burgos, ha manifestado a este procurador su preocupación por la situación del afloramiento de Costalomo (Salas), necesitado de vallado y protección.

## PREGUNTAS:

¿Tiene previsto realizar la Junta alguna labor de protección de este afloramiento?

Tras un año largo de "previstas" ¿Va la Junta a ser capaz de vallar y proteger en corto plazo las huellas de Regumiel de la Sierra?

¿Están previstas otras actuaciones?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

**V. ORGANIZACION DE LAS CORTES****Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de Enero de 1988, acordó suprimir en las plantillas orgánicas y funcionales del personal al servicio de las Cortes de Castilla y León, la plaza de Auxiliar Administrativo adscrita al Gabinete de Prensa y Protocolo, y crear una plaza en el Cuerpo Subalterno de Ujier.

Asimismo la Mesa acordó incorporar en las citadas plantillas las tres plazas del Cuerpo Subalterno dotadas presupuestariamente para el ejercicio económico de 1989, correspondientes a dos plazas de Ujieres y una plaza de Ujier especializado en conducción.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

**CONVOCATORIA DE OPOSICIONES PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE PLANTILLA EN EL CUERPO SUBALTERNO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de Enero de 1.989, y en uso de sus atribuciones, ha acordado convocar oposiciones para proveer cuatro plazas de plantilla en el Cuerpo Subalterno de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con las siguientes

**BASES****Primera. OBJETO**

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir las siguientes plazas vacantes en la plantilla de las Cortes de Castilla y León:

- 2 Plazas de ujieres.
- 2 Plazas de conductores de vehículos oficiales (subalterno especializado).

2. La remuneración correspondiente a estas plazas será la que anualmente se fije en los Presupuestos de las Cortes.

3. Las funciones correspondientes a dichas plazas son las establecidas en el Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, aprobado por acuerdo de la Mesa de 8 de marzo de 1985 y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 56 de 9 de marzo de 1985.

**Segunda. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de edad en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) Estar en posesión del Permiso de Conducir (categoría C o superior) para quienes deseen participar en las pruebas selectivas para Conductor.
- e) Podrán aportarse cuantos documentos se estimen necesarios para justificar la experiencia en el desempeño de funciones similares a las de las plazas para las que se opte.

**Tercera. SOLICITUDES**

1. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, debiendo ajustarse las mismas al modelo que figura incluido como anexo en estas bases.

Las instancias podrán ser recogidas en la sede de las Cortes de Castilla y León, Castillo de Fuensaldaña, Fuensaldaña (Valladolid), o en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de cada provincia.

2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, podrá exigirse en cualquier momento la acreditación documental de los requisitos exigidos.

3. La presentación de las instancias se efectuará en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, Castillo de Fuensaldaña, Fuensaldaña (Valladolid), o podrá remitirse por correo en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**Cuarta. ADMISION DE CANDIDATOS****1. Lista provisional:**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de las Cortes aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

**2. Errores en las solicitudes:**

Los errores subsanables que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser corregidos en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**3. Reclamaciones contra la lista provisional:**

Los interesados podrán interponer, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, y ante la Mesa, la correspondiente reclamación contra la lista provisional.

**4. Lista definitiva:**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, aprobando la lista definitiva.

**5. Reclamaciones contra la lista definitiva:**

Los interesados podrán interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en el plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación.

**Quinta. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL****1. Tribunal Calificador:**

El Tribunal Calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

**2. Composición:**

- Presidente, o miembro de la Mesa en quien delegue.
- Un miembro de la Mesa de las Cortes.
- El Secretario General Letrado Mayor, o Letrado de la Cámara en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior de la Cámara.
- Un funcionario perteneciente al Cuerpo de Subalterno (Ujier) de la Cámara elegido por sorteo para las dos plazas de Ujier y un funcionario perteneciente al Cuerpo de Subalterno (especializado en conducción) de la Cámara elegido por sorteo para las dos plazas de Conductores de vehículos oficiales.
- Un miembro de la Junta de Personal designado por ésta.
- Un Psicólogo designado por la Mesa de la Cámara.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el funcionario perteneciente al Cuerpo de Subalterno de la Cámara.

**Sexta. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION**

1. La fecha de comienzo del primer ejercicio de la oposición será anunciada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, no comenzando el primer ejercicio antes del día 1 de Abril de 1989.

**2. Llamamiento:**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, quedando eliminados aquellos aspirantes que, sin causa justificada libremente apreciada por el Tribunal, no comparecieren.

**3. Identificación de los opositores:**

El Tribunal podrá requerir en cada momento a los opositores para que acrediten su identidad.

**4. Anuncios sucesivos:**

No será obligatoria la publicación de los sucesivos

anuncios de celebración de las restantes pruebas, publicándose en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León, a la vez que la relación de aprobados en el ejercicio anterior.

**Séptima. PRUEBAS**

1. La fase de oposición para las provisión de las plazas de ujieres constará de los siguientes ejercicios:

**Primer ejercicio:**

Prueba psicotécnica dirigida a apreciar las aptitudes intelectuales y de personalidad del aspirante en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

**Segundo ejercicio:**

Contestación a un cuestionario de preguntas en forma de test sobre el temario anexo a la presente convocatoria.

**Tercer ejercicio:**

Ejercicio oral para contestar durante un tiempo máximo de quince minutos a las preguntas que formule el Tribunal sobre el temario adjunto a la presente convocatoria.

2. La oposición para la provisión de las plazas de conductores constará de los siguientes ejercicios:

**Primer ejercicio: Constará, a su vez, de dos pruebas:**

- Contestación a cuestionarios, tipo test, para evaluar los conocimientos de mecánica del automóvil y las aptitudes psicomotoras de los aspirantes.
- Prueba práctica de mecánica del automóvil.

**Segundo ejercicio:**

Contestación a un cuestionario de preguntas en forma de test sobre el temario anexo a la presente convocatoria.

**Tercer ejercicio:**

Ejercicio oral —entrevista para contestar durante un tiempo máximo de quince minutos a las pruebas que formula el Tribunal sobre el temario adjunto a la presente convocatoria, y sobre la experiencia profesional del opositor.

**Octava. CALIFICACION**

1. Los ejercicios se puntualizarán de la forma siguiente:

- Los dos primeros ejercicios se calificarán de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, una calificación mínima de quince puntos.
- El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, una calificación mínima de seis puntos.

2. Todos los ejercicios tendrán el carácter de eliminatorios, de forma que aquellos aspirantes que no obtuvieran la calificación mínima exigida en cada ejercicio quedarán eliminados.

3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

**Novena. LISTA DE APROBADO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, PERIODO DE PRÁCTICAS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE PLANTILLA**

1. Al terminar la calificación de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de aprobado con las puntuaciones correspondientes en un tablón de anuncios de la sede de las Cortes de Castilla y León. Esta lista de aprobado irá firmada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente.

2. La lista de aprobado establecida en el apartado anterior será elevada por el Presidente del Tribunal al Presidente de las Cortes de Castilla y León.

3. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la lista a que se refiere la base 9. 1, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, Castillo de Fuensaldaña (Valladolid), los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título o Certificado exigido en la Base Segunda c) de esta Convocatoria.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- d) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad de desempeñar las tareas que correspondan a la plaza objeto de esta convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

5. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación

del Organismo Público del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en la hoja de servicios.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segundo, no podrán ser nombrados provisionalmente funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

7. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Mesa de las Cortes de Castilla y León se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

8. De conformidad con el artículo 41 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, el periodo de prácticas tendrá una duración de seis meses a partir de la fecha indicada en la base 9.

7. Esta etapa de provisionalidad tendrá carácter de prácticas, pudiéndose exigir el estudio de materias específicas relacionadas con el puesto a ocupar.

9. Durante este periodo la Mesa podrá acordar el cese de la prestación de servicios, a propuesta del Presidente y con un previo informe motivado del Letrado Mayor.

La terminación del servicio antes prevista requerirá un preaviso de dos meses y la gratificación de un mes.

10. El juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las demás leyes y del ejercicio imparcial de sus funciones, y la toma de posesión se efectuarán en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada.

11. Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de plantilla por la Mesa de las Cortes de Castilla y León, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

**Décima. ACEPTACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

La solicitud de los interesados para tomar parte en la convocatoria conlleva la aceptación expresa de las presentes bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ellas exigidas.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Enero de 1989.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

## ANEXO I

## PROGRAMA PARA LAS PRUEBAS DE SUBALTERNOS

1. La Constitución Española de 1978. Caracteres generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales.
2. Los poderes del Estado: Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El Tribunal Constitucional.
3. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Presidente de la Junta. La Junta de Castilla y León. Competencias.
4. Las Cortes de Castilla y León. Naturaleza y composición. Relaciones con el Ejecutivo: elección del Presidente de la Junta. Moción de Censura.
5. Funciones de las Cortes de Castilla y León. La función legislativa: iniciativa legislativa. Proyectos y Propositiones de Ley.
6. La función de control de las Cortes: Preguntas, Interpelaciones, Propositiones No de Ley.
7. El Estatuto de los Procuradores. Derechos, deberes y prerrogativas.
8. Organos de las Cortes de Castilla y León: Mesa, Junta de Portavoces. Las Comisiones.
9. Funcionamiento de las Cortes de Castilla y León. Las Sesiones y su convocatoria. Debate y votaciones.
10. La Secretaría General de la Cámara y los Servicios Administrativos dependientes de la misma.
11. El Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Clases de personal al servicio de las Cortes. El personal de plantilla: ingreso y cese. Situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
12. El Cuerpo de Letrados. Cuerpo Técnico. Cuerpo Administrativo. Cuerpo Auxiliar. Cuerpo Subalterno.

CUERPO SUBALTERNO (UJIERES)

## ANEXO II

\_\_\_\_\_  
(Primer apellido)\_\_\_\_\_  
(Nombre)\_\_\_\_\_  
(Segundo apellido)

nacido el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_,  
 provisto del Documento Nacional de Identidad Número \_\_\_\_\_  
 y con residencia en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_,  
 domiciliado en la calle, plaza, avenida \_\_\_\_\_  
 nº \_\_\_\_\_ y número de teléfono \_\_\_\_\_

EXPONE: Que desea participar en las pruebas selectivas para la provisión de plazas de SUBALTERNO (UJIER) mediante ingreso como personal de plantilla al servicio de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con la convocatoria de fecha 18 de Enero de 1989, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. Se acompaña con esta instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El abajo firmante DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y Organismos centrales del Estado o de las Comunidades Autónomas.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base segunda de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

FIRMA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.



## CUERPO SUBALTERNO (CONDUCTORES)

## ANEXO III

\_\_\_\_\_  
(Primer apellido)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

\_\_\_\_\_  
(Segundo apellido)

nacido el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_,  
provisto del Documento Nacional de Identidad Número \_\_\_\_\_  
y con residencia en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_,  
domiciliado en la calle, plaza, avenida \_\_\_\_\_  
nº \_\_\_\_\_ y número de teléfono \_\_\_\_\_, en posesión del PERMISO  
DE CONDUCIR CATEGORIA \_\_\_\_\_

EXPONE: Que desea participar en las pruebas selectivas para la provisión de plazas de SUBALTERNO (ESPECIALIZADO EN CONDUCCION) mediante ingreso como personal de plantilla al servicio de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con la convocatoria de fecha 18 de Enero de 1989, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. Se acompaña con esta instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Permiso de Conducir (Categoría C ó superior).

El abajo firmante DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y Organismos centrales del Estado o de las Comunidades Autónomas.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base segunda de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

FIRMA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.